

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5227 EUPINCA, S.A.

Oferta de suscripción de nuevas acciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la mercantil, "Eupinca, S.A. (en lo sucesivo, la Sociedad), celebrada el pasado día 23 de junio de 2021, en el Hotel AC Atocha, calle de las Delicias, 42, 28045 Madrid, tomo entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social en la cifra de 378.413,64 euros, mediante la emisión de un máximo de 62.964 nuevas acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 403.956 a la 466.919, ambas inclusive, de una misma clase y serie que las anteriores y que otorgarán a los nuevos titulares, los mismo derechos políticos y económicos que las acciones en circulación. Dichas acciones se emiten con una prima de emisión total de 759.345,48 euros, lo que hace una prima de emisión por acción emitida de 12,06 euros.

El desembolso de las nuevas acciones emitidas se realizará mediante aportaciones dinerarias, en las siguientes condiciones:

Relación de cambio: Los accionistas podrán suscribir 0,175103314 nuevas acciones por cada una (1) de las acciones que ostenten en la actualidad, debiendo desembolsar entre nominal y prima un importe 18,07 euros por acción. En caso de existencia de picos o fracciones, los accionistas podrán agruparse entre sí para la suscripción de acciones que correspondan en la agrupación de decimales o, en su defecto, despreciar los referidos decimales, al estar prevista la suscripción incompleta.

Plazo de suscripción: los accionistas podrán suscribir y desembolsar las acciones que les correspondan hasta el 31 de diciembre de 2021, incluido.

Forma de ejercitar el derecho: Durante el plazo conferido al efecto para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, los accionistas deberán remitir a la Sociedad comunicación por correo electrónico, solicitando confirmación de recepción, a la atención de la Directora Financiera, doña Teresa Bailo; teresa.bailo@grupotkrom.com), en la que pongan de manifiesto su voluntad de suscribir las acciones emitidas, y un certificado bancario en el que conste el desembolso del valor nominal de las acciones suscritas. Dicho desembolso se deberá efectuar en el siguiente número de cuenta de la Sociedad: ES45 0081 1222 8500 0112 2218, de la entidad Banco Sabadell.

Una vez finalizado el mencionado plazo, el órgano de administración, en el plazo de cinco (5) días hábiles: (I) comprobará que los accionistas hayan ejercido el derecho de suscripción conforme al importe que les permitan sus derechos respectivos y (II) verificará el efectivo desembolso efectuado. En caso de que se apreciase algún defecto en los aspectos indicados anteriormente, el órgano de administración comunicará dicho extremo al accionista afectado, dentro del plazo antes indicado, para que en un nuevo plazo de dos (2) días hábiles subsane el defecto detectado. Si en dicho plazo no fuera subsanado el defecto, se entenderá que el accionista renuncia totalmente al derecho de suscripción preferente que le asiste.

En su caso, efectuadas las comprobaciones indicadas en el apartado anterior, el órgano de administración remitirá una comunicación escrita a los accionistas que hubieran suscrito y desembolsado sus respectivas acciones a los efectos de ofrecerles la posibilidad de suscribir y desembolsar aquellas acciones que no hubiesen sido suscritas por el/los accionista/s correspondiente/s en el plazo máximo de quince (15) días naturales en proporción a las acciones que hubiesen suscrito. Finalizado este segundo tramo, el órgano de administración procederá de nuevo conforme a los apartados (I) y (II) del párrafo anterior.

Suscripción incompleta: Cuando el aumento del capital no se haya suscrito íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas, admitiéndose expresamente el aumento incompleto respecto al importe propuesto.

Ejecución del acuerdo de ampliación: Finalizado el anterior proceso, el órgano de administración fijará la cifra de capital social suscrita en atención a las suscripciones realizadas y procederá a otorgar la oportuna escritura de aumento de capital, en virtud de la delegación efectuada por la junta general.

Cartagena, 9 de julio de 2021.- El Secretario y Consejero delegado, Suministros Generales Pinturas José Antonio García, S.A., a través de su representante persona física, Antonio García Hernández.

ID: A210043657-1